MUNICIPIO DE SUCRE
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.

Agosto -2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El Municipio de Sucre - Cauca realiza el presente análisis del sector en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, conforme a los lineamientos de la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, versión 2025**, y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) v3.0. La información base para la elaboración del presente análisis fue obtenida de las plataformas SECOP I y SECOP II (www.secop.gov.co), el Portal de Datos Abiertos (www.datos.gov.co), la Herramienta de Visualización MAE de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

1. OBJETO:

"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA"

2. CLASIFICACION UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
77— Servicios medioambientales	7710 — Gestión ambiental	771016 — Planeación ambiental	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
80 — Servicios de gestión y administración	8010 — Servicios de asesoría de gestión	801016 — Gerencia de proyectos	80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
77— Servicios medioambientales	7710 — Gestión ambiental	771015 — Evaluación de impacto ambiental	77101504	Servicios de evaluación e impacto ambiental.

3. CUANTÍA:

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 41.500.000 M/CTE)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. La modalidad de selección es **Mínima Cuantía**, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 136 de 1994 El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El municipio como unidad territorial, tiene a su cargo el cumplimiento de deberes y fines asignados al Estado, señalados

especialmente en el artículo 2, de la Constitución Política, así: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)". En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…"

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con un **Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA**, como instrumento de planificación y gestión que permita establecer un diagnóstico de las condiciones ambientales de la entidad, identificar los aspectos e impactos ambientales derivados de sus actividades, bienes y servicios, y definir programas, objetivos, metas, indicadores y acciones orientadas al mejoramiento continuo del desempeño ambiental institucional.

La formulación del PIGA permitirá realizar un **diagnóstico ambiental institucional** que contemple las condiciones actuales de las instalaciones, procesos y actividades desarrolladas por la Administración Municipal, identificando los aspectos ambientales significativos y las oportunidades de mejora. A partir de este diagnóstico se podrán establecer programas y proyectos orientados al uso eficiente de los recursos naturales, manejo integral de residuos, consumo sostenible, ahorro y uso eficiente de agua y energía, fortalecimiento de la cultura ambiental y cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la entidad.

De igual manera, el PIGA constituirá una herramienta para articular la gestión ambiental institucional con los instrumentos de planificación municipal y con las políticas y estrategias ambientales aplicables al territorio, permitiendo establecer una hoja de ruta para la implementación progresiva de acciones de prevención, mitigación, control y mejoramiento del desempeño ambiental de la Administración Municipal.

La contratación permitirá, entre otros aspectos, contar con un diagnóstico de la situación ambiental institucional, la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, la definición de programas de gestión ambiental, objetivos, metas, indicadores y responsables, así como con una herramienta de seguimiento que facilite la evaluación periódica de los resultados y la implementación de acciones de mejora.

Por lo anterior, la contratación de la consultoría se encuentra orientada a satisfacer una necesidad institucional concreta y contribuir al fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnica del Municipio de Sucre, Cauca, en materia de gestión ambiental, garantizando que las acciones desarrolladas por la entidad se encuentren articuladas con criterios de sostenibilidad, prevención, eficiencia en el uso de los recursos y mejoramiento continuo del desempeño ambiental institucional.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por Un Sucre Grande", el Municipio de Sucre ha establecido metas orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental así:

Línea Estratégica	4	Por un sucre grande en ambiente y desarrollo sostenible
Sector	32	Ambiente y desarrollo sostenible
Programa	3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Producto	3201002	Documentos de lineamientos técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Indicador del proyecto	320100202	Documentos de lineamientos técnicos en el marco de incorporación de variables ambientales en la planificación

		sectorial implementados

acuerdo a lo anterior, desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se cuenta con el respectivo certificado de inclusión del proyecto en el banco de proyectos denominado: **"Apoyo para el Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos en el departamento del Cauca municipio de Sucre"** inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Sucre, bajo **CODIGO BPIN 202500000039309**

En la actualidad, se evidencia la necesidad de fortalecer la gestión ambiental interna del Municipio mediante la consolidación de un instrumento de planificación que permita establecer una línea base sobre las condiciones ambientales de la entidad, identificar los aspectos e impactos ambientales significativos derivados de sus actividades y definir medidas de manejo orientadas a mejorar el desempeño ambiental institucional.

De no atenderse la necesidad identificada mediante la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el Municipio de Sucre podría continuar desarrollando sus actividades institucionales sin contar con una herramienta integral que permita planificar, orientar y realizar seguimiento a las acciones de gestión ambiental, dificultando la identificación de prioridades y la medición de los resultados obtenidos.

En ese sentido, el desarrollo de esta consultoría permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas y estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por Un Sucre Grande", particularmente aquellas relacionadas con la sostenibilidad ambiental, el fortalecimiento de la gestión territorial y la implementación de acciones encaminadas al mejoramiento ambiental del municipio.

Así entonces, con el fin de garantizar el desarrollo efectivo de las actividades antes descritas, como de atender las directrices normativas al respecto, el ente territorial debe contar con un servicio logístico que desarrolle todas y cada una de las actividades que implica este propósito y que se encuentran incluidas en el plan de desarrollo Municipal. Por lo que, así las cosas, posee la necesidad de adelantar el respectivo proceso de selección, para contratar el correspondiente servicio. Necesidad, que valga la pena mencionar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando el presupuesto dispuesto para atender la necesidad, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.

4.2. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS.

El sector terciario de Colombia, es uno de los más desarrollados; de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir servicios, por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario, que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos; asi mismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de

Colombia, establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio, mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

4.2.1 Actividades del sector terciario colombiano

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Este comportamiento evidencia la importancia y el dinamismo de las actividades relacionadas con la educación y los servicios sociales dentro de la economía nacional, así como la creciente necesidad de fortalecer programas de formación y capacitación dirigidos a la comunidad.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Son las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializadas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se

explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública, defensa, educación y salud

Actividades económicas de educación
Comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos. Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo; en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, comprende las diversas estrategias escolarizadas, semiescolarizadas, procesos no convencionales de enseñanza-aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera pertinente y diferenciada para los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

4.3. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL BIEN

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 0019 de 2012 "Antitrámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES*

ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

4.3.1 Regulación legal aplicable al proceso

Normatividad Ambiental Aplicable

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, estableciendo las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales como autoridades ambientales.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 1333 de 2009, relacionada con el procedimiento sancionatorio ambiental.

Normatividad específica.

Resolución 2184 de 2019 Modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y adopta el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, constituyendo un referente para los programas de manejo de residuos dentro del PIGA.

Resolución 1407 de 2018, modificada por la Resolución 1342 de 2020 Reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal, estableciendo obligaciones relacionadas con su aprovechamiento y manejo.

Ley 1672 de 2013 Establece los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, cuando estos sean generados por la entidad.

Resolución 1512 de 2010 Establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos, en los casos en que resulte aplicable.

Ley 373 de 1997 Establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, promoviendo acciones orientadas al uso racional y eficiente del recurso hídrico.

Ley 697 de 2001 Fomenta el uso racional y eficiente de la energía y promueve la utilización de energías alternativas, constituyendo un referente para los programas de ahorro y eficiencia energética institucional.

Decreto 3450 de 2008 Establece medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica y al reemplazo de fuentes de iluminación de baja eficiencia, cuando resulte aplicable.

Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021 Promueve el desarrollo y utilización de fuentes no convencionales de energía y la gestión eficiente de la energía.

Ley 1259 de 2008 Instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, en el marco de las disposiciones que resulten aplicables.

Ley 1549 de 2012 Fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, aspecto que puede articularse con las estrategias de sensibilización y educación ambiental del PIGA.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta, se adelanta con el fin de identificar claramente los proveedores que pueden suministrar los servicios requeridos, encontrándose que a nivel local es amplia la concurrencia de proveedores, que se encuentran dedicados a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio. Por lo tanto, para la realización del presente proceso, el Municipio de Sucre Cauca requiere un profesional idóneo y con experiencia certificada, que garantice la ejecución del contrato con calidad y celeridad, con el fin de cumplir el objetivo del proyecto; para lo cual la entidad debe tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación. Por consiguiente, el análisis hecho permite concluir que, a diferencia de otros servicios de capacitación de carácter general, la prestación de servicios orientados al medio ambiente exige conocimientos técnicos específicos con los cuales no se dispone en la entidad.

No obstante, el análisis efectuado evidencia la existencia de proveedores regionales con capacidad para atender la necesidad, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, principalmente en el departamento del Cauca y Nariño.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para determinar las condiciones del mercado y los potenciales oferentes para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Sucre adelantó la revisión de procesos contractuales publicados en las plataformas SECOP I, SECOP II y SIA Observa, con el propósito de identificar las condiciones de oferta y demanda, las modalidades de contratación empleadas, los requisitos habilitantes, la experiencia exigida, los perfiles profesionales requeridos, los plazos de ejecución, los valores contratados y demás aspectos relevantes para la estructuración del presente proceso de selección.

Como resultado de la revisión realizada en las plataformas SECOP I y SECOP II, no se identificaron procesos de contratación cuyo objeto corresponda específicamente a la formulación de un Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y que sean directamente comparables con la presente contratación.

No obstante, se encontraron procesos relacionados con la implementación, actualización, seguimiento y gestión ambiental institucional, los cuales se consideran referentes para el análisis del sector y se relacionan a continuación.

No DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO
IMC-032-2024	MUNICIPIO DE TIMBIO	CONSULTORIA PARA DISEÑAR Y ELABORAR LA AGENDA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO 2024 2027, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (SIGAM), Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "CONECTEMOS TIMBIO.	$39.750.000	LIQUIDADO
C.M.C - 039 - 2026	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORINTO	CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES, EVALUACIÓN FITOSANITARIA, MEDICIÓN DE DIMENSIONES, GEORREFERENCIACIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO, CON EL FIN DE PROTEGER A LA COMUNIDAD, CONSERVAR EL ENTORNO AMBIENTAL Y FORTALECER LA GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO	$ 30.000.000	ADJUDICADO
IMC-123-2023	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMAGUER	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO CONTENTIVO DEL ESTUDIO PARA LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA. BPIN 2022190220111.	$ 32,000,000	CONVOCADO

De lo anterior, se ha podido determinar como posibles oferentes a personas naturales y jurídicas, ubicadas a nivel regional y nacional, que ofrecen garantía y disponibilidad para la prestación los bienes y servicios requeridos.

1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.500.000,00**), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Este valor fue determinado por la Entidad Territorial teniendo en cuenta el promedio de tres (3) cotizaciones obtenidas de oferentes localizados en la región, así como el análisis de procesos similares consultados en el SECOP I y II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales esté como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
Estampilla Pro – Unicauca	1%	
Industria Y Comercio	1%	
ICA	10 x MIL	Si el contratista es régimen común
IVA	19%	Si lo factura – Si está gravado
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.
Rete Fuente	2%	
Papelería	$10.600	

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero

b. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los servicios a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

El valor estimado de los productos requeridos fue determinado por la Entidad Territorial teniendo en cuenta el promedio de tres (3) fuentes de precios, con la capacidad de proveer los servicios objeto de contratación y que cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones que hacen parte de los documentos previos del proceso de selección y de las cuales se tomó el valor promedio, para establecer los siguientes precios unitario y total, que se determinan a continuación:

El presupuesto detallado por componentes es el siguiente:

ÍTEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	COT. 1	COT. 2	COT. 3	VALOR PROMEDIO
1	**CAPÍTULO 1. Realizar el diagnóstico ambiental institucional**						
1.1	Realizar mediante la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales derivados del funcionamiento de las instalaciones de la Alcaldía, incluyendo el consumo de agua, energía, papel, combustibles, generación de residuos, emisiones y vertimientos.	INFORME	**1**	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 8.500.000	$ 8.833.333
2	**CAPÍTULO 2. Formular el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)**						
2.1	Estableciendo la política ambiental institucional, objetivos, metas, indicadores, programas, responsables, cronograma y presupuesto, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.	INFORME	**1**	$ 9.500.000	$ 9.500.000	$ 10.500.000	$ 9.833.333
3	**CAPÍTULO 3. Formular e implementar los programas ambientales del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)**						
3.1	Dirigidos a la gestión eficiente de los recursos naturales y al mejoramiento del desempeño ambiental institucional, incluyendo el uso eficiente y ahorro del agua, uso eficiente y ahorro de energía, gestión integral de residuos sólidos y residuos peligrosos, consumo sostenible, compras públicas sostenibles, manejo eficiente de insumos, educación y cultura ambiental, así como los demás programas	INFORME	1	$ 15.500.000	$ 15.500.000	$ 16.000.000	$ 15.666.667

	que se requieran conforme al diagnóstico ambiental y la normatividad vigente.						
4	**CAPÍTULO 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**						
4,1	Formular la metodología de seguimiento, evaluación y mejora continua del PIGA, mediante el establecimiento de indicadores de desempeño ambiental, auditorías internas, informes periódicos de cumplimiento, actualización de planes de acción y formulación de acciones preventivas y correctivas para garantizar el mejoramiento continuo de la gestión ambiental institucional.	INFORME	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.500.000	$ 7.166.667

Presupuesto detallado

El valor de los ítems a contratar se calcula como el promedio de las cotizaciones referenciadas. A continuación, se presenta el presupuesto discriminado definitivo, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

ÍTEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**CAPÍTULO 1. Realizar el diagnóstico ambiental institucional**				
1.1	Realizar mediante la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales derivados del funcionamiento de las instalaciones de la Alcaldía, incluyendo el consumo de agua, energía, papel, combustibles, generación de residuos, emisiones y vertimientos.	INFORME	**1**	$ 8.833.333	$ 8.833.333
				SUBTOTAL CAPÍTULO 1:	$ 8.833.333
2	**CAPÍTULO 2. Formular el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)**				
2.1	Estableciendo la política ambiental institucional, objetivos, metas, indicadores, programas, responsables, cronograma y presupuesto, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.	INFORME	1	$ 9.833.333	$ 9.833.333
				SUBTOTAL CAPÍTULO 2:	$ 9.833.333
3	**CAPÍTULO 3. Formular e implementar los programas ambientales del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)**				
3.1	Dirigidos a la gestión eficiente de los recursos naturales y al mejoramiento del desempeño ambiental institucional, incluyendo el uso eficiente y ahorro del agua, uso eficiente y ahorro de energía, gestión integral de residuos sólidos y residuos peligrosos, consumo sostenible, compras públicas sostenibles, manejo eficiente de insumos, educación y cultura ambiental, así como los demás programas que se requieran conforme al diagnóstico ambiental y la normatividad vigente.	INFORME	1	$ 15.666.667	$ 15.666.667
				SUBTOTAL CAPÍTULO 3:	$ 15.666.667
4	**CAPÍTULO 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**				
4,1	Formular la metodología de seguimiento, evaluación y mejora continua del PIGA, mediante el establecimiento de indicadores de desempeño ambiental, auditorías internas, informes periódicos de cumplimiento, actualización de planes de acción y formulación de acciones preventivas y correctivas para garantizar el mejoramiento continuo de la gestión	INFORME	1	$ 7.166.667	$ 7.166.667

	ambiental institucional.				
				SUBTOTAL CAPÍTULO 4:	$ 7.166.667
				TOTAL (INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS)	$ 41.500.000

c. Descripción de actividades a entregar

El contratista deberá elaborar y entregar los siguientes productos técnicos correspondientes al PIGA, en los plazos y condiciones establecidos en el contrato y conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**CAPÍTULO 1. Realizar el diagnóstico ambiental institucional**		
1.1	Realizar mediante la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales derivados del funcionamiento de las instalaciones de la Alcaldía, incluyendo el consumo de agua, energía, papel, combustibles, generación de residuos, emisiones y vertimientos.	INFORME	**1**
2	**CAPÍTULO 2. Formular el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)**		
2.1	Estableciendo la política ambiental institucional, objetivos, metas, indicadores, programas, responsables, cronograma y presupuesto, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.	INFORME	**1**
3	**CAPÍTULO 3. Formular e implementar los programas ambientales del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)**		
3.1	Dirigidos a la gestión eficiente de los recursos naturales y al mejoramiento del desempeño ambiental institucional, incluyendo el uso eficiente y ahorro del agua, uso eficiente y ahorro de energía, gestión integral de residuos sólidos y residuos peligrosos, consumo sostenible, compras públicas sostenibles, manejo eficiente de insumos, educación y cultura ambiental, así como los demás programas que se requieran conforme al diagnóstico ambiental y la normatividad vigente.	INFORME	1
4	**CAPÍTULO 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**		
4.1	Formular la metodología de seguimiento, evaluación y mejora continua del PIGA, mediante el establecimiento de indicadores de desempeño ambiental, auditorías internas, informes periódicos de cumplimiento, actualización de planes de acción y formulación de acciones preventivas y correctivas para garantizar el mejoramiento continuo de la gestión ambiental institucional.	INFORME	1

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Maryi Daniela Ruiz Muñoz	**Cargo**	Apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Carolina Gasca Muñoz	**Cargo**	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Firma: ORIGINAL FIRMADO